

BUIN, 04 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 353 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbruese como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 56, de fecha 02 de febrero de 2021 donde la Dirección de Obras Municipales solicita al Administrador Municipal asignar fondo a rendir al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres, con el objeto de solventar gastos de materiales para el mantenimiento y reparación de inmuebles.

4.- La Autorización de Gastos, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase la entrega de un Fondo Global, por un monto de 15 UTM (quince Unidades Tributarias Mensuales), a nombre del funcionario municipal don Rodrigo Ortúzar Torres, Cédula de Identidad N° quien cumple funciones en la Dirección de Obras Municipales.

2.- El fondo será destinado a solventar gastos de materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles y otros; asociados al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realice la respectiva rendición de gastos en el plazo determinado para ello.

4.- Impútese el giro de fondos a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Monto
215.22.12.002	220102	\$766.965.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS (S). VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2021\Rodrigo Ortúzar Torres_Reparación de inmuebles.doc

